



Fondo Social de Ayuda

Contenido.

1. Justificación	3
2. Objetivos.....	3
3. Requisitos para acceder al FSA	3
4. Documentación requerida.....	4
5. Funciones de la Comisión del FSA	4
6. Circuito	5
7. Anexos.....	6
Formulario petición FSA.....	6

1. Justificación

El Fondo Social de Ayuda (FSA) pretende ser un recurso económico puntual que contribuya a cubrir una necesidad básica específica de la persona tributaria de recibirlo y que sea esencial para su desarrollo personal y social.

Dentro de la Junta Directiva de AFNE se ha constituido la Comisión del FSA, que es la encargada de velar por el buen funcionamiento del proyecto y articular las solicitudes recibidas.

El FSA se nutre de los ingresos anuales de la asociación (Estatutos de AFNE, art. 26).

El importe máximo anual que AFNE dedicará al FSA será de un máximo del 5% de los ingresos del ejercicio anterior.

Anualmente la Memoria AFNE recogerá la actividad realizada por el FSA.

2. Objetivos

Objetivo general

El FSA está destinado a personas adoptadas en Etiopía que residen en el Estado español (no es necesario que estén empadronadas), y que presenten una necesidad determinada que la red de los servicios disponibles - sociales, de salud, de educación no hayan podido responder de forma adecuada.

Objetivos específicos

- Disminuir los riesgos asociados a una situación de grave precariedad económica.
- Favorecer el acceso a los recursos.
- Mejorar la situación social de las personas en riesgo de exclusión social.
- Aumentar el bienestar de la persona y su entorno.

3. Requisitos para acceder al FSA

Para percibir el FSA es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Tener más de 18 años.
- La persona solicitante debe ser socia de AFNE con una antigüedad mínima de un año. En cambio, la persona beneficiaria no es necesario que lo sea.
- La persona beneficiaría debe acreditar que tiene un nivel de ingresos insuficientes para hacer frente a todas las necesidades para la que se solicita la ayuda, durante los seis meses anteriores a la solicitud.
- La tabla de ingresos de la persona beneficiaría será:

Número de miembros de la unidad familiar	2022
1	675,36 euros
2	696,24 euros
3	726.19 euros
4 ó más	750,40 euros

- No disponer de patrimonio más allá de la vivienda habitual.
- No ser beneficiario de una prestación económica pública o privada que supere el umbral de ingresos máximos de la unidad familiar.
- Acreditar que los servicios públicos no han podido dar respuesta a su demanda.
- Acreditar los requisitos indicados.

4. Documentación requerida

- DNI de la persona beneficiaria y del solicitante de la ayuda.
- Declaración de la renta, si está disponible.
- Certificado de pensiones del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- Comprobante que acredite que una prestación requerida ha sido denegada.
- Otra documentación, a criterio de la Comisión del FSA.

La documentación enviada será verificada por la Comisión del FSA.

AFNE comprobará si la persona solicitante es socia y si está al corriente de los recibos correspondientes.

5. Funciones de la Comisión del FSA

La comisión está constituida por miembros voluntarios/as de la Junta Directiva de AFNE así como por socios sensibilizados/as con la problemática personal, social y económica que sufren las personas a las que va dirigida la ayuda económica. La comisión estará constituida por un número impar de personas.

Sus funciones son las siguientes:

- Recibir las solicitudes.
- Estudiar las demandas que lleguen a AFNE.
- Valorar individualmente cada caso y ofrecer la orientación y el apoyo que se valore más adecuado para cada persona y situación.

- Dar respuesta a las peticiones.
- Seguimiento de cada caso y comprobación de que se ha hecho buen uso de la ayuda demandada.
- Recoger justificantes pertinentes.
- Elaboración de la memoria anual.

6. Circuito

6.1 Cumplimentar formulario de solicitud. Ver Anexo 1.

6.2 Enviar formulario de solicitud junto con la documentación requerida a la sede de AFNE vía correo ordinario o electrónico a: gestio@afne.org.

6.3 La comisión del FSA valorará la solicitud y la documentación recibida y aprobará o denegará la demanda.

Si la solicitud se aprueba:

Un miembro de la Comisión FSA informará al demandante de la cantidad económica autorizada y de las condiciones requeridas (presentación de factura o recibos correspondientes, contraprestación por su parte).

La ayuda se recibirá mediante transferencia bancaria.

La persona solicitante firmará un compromiso como responsable del seguimiento y contacto con la comisión.

Si la solicitud se deniega:

Un miembro de la Comisión de AFNE informará a la persona solicitante de la denegación de la solicitud y de los motivos.

6.4 Con un tiempo máximo de tres meses se resolverá la solicitud.

La convocatoria se hará pública en el primer trimestre de cada año.

El plazo para solicitarla estará abierto todo el año ante posibles situaciones de urgencia sobrevenidas.

7. Anexos.

Formulario petición FSA.

Datos persona solicitante:

Nombre:	
Apellidos:	
Fecha y lugar de nacimiento:	
DNI:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Datos persona beneficiaria (en caso de que no sea el mismo solicitante)

Nombre:	
Apellidos:	
Fecha y lugar de nacimiento:	
DNI:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Firma solicitante:

Importe solicitado:	
Motivo:	

Firma Comisión Fondo Social Ayuda:

Autorizada:

Fecha: